



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El principio de Pareto, también conocido como la regla del 80-20, recibe este nombre en honor a Vilfredo Pareto, quien observaba que la gente en su sociedad se dividía naturalmente entre los (pocos de mucho) y los (muchos de poco); se establecían así dos grupos de proporciones 80-20 tales que el grupo minoritario, formado por un veinte por ciento (20%) de población, ostentaba el ochenta por ciento (80%) de algo y el grupo mayoritario, formado por un 80% de población, el veinte por ciento (20%) de ese mismo algo. Constituye una herramienta muy efectiva para ayudar a administrar de manera correcta todo tipo de negocios y empresas.

Un grupo de trabajadores desocupados del petróleo reclaman que se cumpla esta ley, es decir que debe contratarse un ochenta por ciento (80%) de mano de obra local en el complejo petrolero de Río Negro, tal y como fue ratificado al aprobar la Legislatura en el 2010 cuando se sancionó el proyecto enviado por el Ejecutivo para que se puedan renegociar los contratos con las petroleras, y que a pesar de la urgencia esgrimida, la norma no se ha cumplido.

Los autoconvocados para el reclamo se reunieron en el anfiteatro de la Municipalidad de Catriel, quienes solicitan a las autoridades que se gestione el cumplimiento integral de la 80/20 (80% empleados de Catriel y 20% empleados de otros lugares). Cuentan además con el apoyo de otros sectores, incluidos algunos comerciantes.

Dicho reclamo está basado en que los empleados que formaron parte de esta reunión -algunos nativos y otros con más de cinco años domiciliados en Catriel-, tienen la certeza de que existe más de un cincuenta por ciento (50%) de trabajadores de las empresas de hidrocarburos que pertenecen a otras localidades, por lo tanto, las empresas hidrocarburíferas, como el municipio y los gremios, no están cumpliendo con la misma.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Minería e Hidrocarburos -Dirección General de Minería, Dirección General de Hidrocarburos-, se dé cumplimiento a la ley n° 80/20 o "Ley de Pareto", dando prioridad a los trabajadores petroleros desocupados de la ciudad de Catriel en la ocupación de las fuentes de trabajo generados por la actividad.

**Artículo 2°.-** De forma.